

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.181 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Gil Casado, contra la empresa “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 718 de 2010

En Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Yolanda Gil Casado, que comparece asistida del letrado don Juan Antonio Calabria Martínez, y de otra, como demandada, “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Yolanda Gil Casado, frente a “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuado el día 2 de agosto de 2010, y al mismo tiempo condeno a la empresa demandada, “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 1.329,51 euros en concepto de indemnización por despido, más 1.755,99 euros en concepto de salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/46.918/10)